

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2018 998

Liquidación de Sociedad Conyugal

Demandante: Fernando Gutiérrez Ruiz

Demandada: Zaida Amparo Baquero Torres

Del trabajo de partición que antecede, se ordena correr traslado a las partes por el término de cinco días, conforme lo establece el artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

Yrm

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N.º 107 DE HOY 16/12/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario